

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43

BERZOSA DEL LOZOYA

OFERTAS DE EMPLEO

Por esta Alcaldía-Presidencia se ha dictado decreto número 13/2026, de fecha 30 de enero, cuya resolución dice así:

Visto el decreto 144/25, de fecha 15 de diciembre, en el que se aprueban las bases para formar una bolsa de trabajo de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional Secretaría-Intervención de la Agrupación de Municipios de Berzosa del Lozoya (Madrid), cabecera de la agrupación de municipios de Berzosa de Lozoya, Puebla de la Sierra y Madarcos para la cobertura del puesto atendiendo a la forma prevista en el artículo 53 (nombramiento interino) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, ante posibles vacantes o la sustitución transitoria de sus titulares por alguna de las circunstancias previstas legalmente, mediante el sistema de concurso-oposición.

Visto que por decreto de Alcaldía número 12/2026, de fecha 30 de enero de 2026, se aprueba el listado definitivo de los candidatos que han de formar parte mediante el sistema de concurso-oposición, a la bolsa de trabajo de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional Secretaría-Intervención de la Agrupación de Berzosa del Lozoya (Madrid), cabecera de la agrupación de municipios de Berzosa de Lozoya, Puebla de la Sierra y Madarcos.

Por cuanto antecede,

HE RESUELTO

Primero. Designar al tribunal calificador de las pruebas selectivas para el acceso de trabajo de Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional Secretaría-Intervención de la Agrupación de Municipios de Berzosa del Lozoya (Madrid), cabecera de la agrupación de municipios de Berzosa de Lozoya, Puebla de la Sierra y Madarcos, para la cobertura del puesto atendiendo a la forma prevista en el artículo 53 (nombramiento interino) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, ante posibles vacantes o la sustitución transitoria de sus titulares por alguna de las circunstancias previstas legalmente, mediante el sistema de concurso-oposición.

Presidentes:

- Titular: Dña. Inés M.^a de la Calzada Martínez, funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Suplente: Dña. Laura Jiménez Palos, funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocales:

— Titulares:

- Dña. María Puértolas Gareta, funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Dña. Diana Caminal Montero, funcionaria técnico de Administración General.
- D. Juan María Magro Sánchez, funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Suplentes:

- D. Pablo Santos-Olmo Díaz, funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Dña. María del Pilar Casteleiro Rodríguez
- D. Ángel Marcos Floro Soler, funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretaria:

- Titular: D. Carlos Rivera Rivera, funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Suplente: D. Juan Rodríguez de la Calle, funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Excepcionalmente, en caso de ausencia del presidente titular y suplente, estos serán sustituidos por uno de los vocales pertenecientes a la escala de funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, que se halle presente y en su defecto, por cualesquiera de los restantes vocales según el orden de designación en la presente orden. En caso de ausencia del secretario titular y suplente, estos serán sustituidos por un vocal de los que se hallen presentes según el orden en el que figuren designados en esta Orden.

Segundo. Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la sede del Ayuntamiento de Berzosa de Lozoya

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Presidencia y Administración Local o ante el Director General de Reequilibrio Territorial en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

En Berzosa del Lozoya, a 30 de enero de 2026.—El alcalde, Antonio del Pozo González.

(03/1.434/26)

